



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad Vegetal.- Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.
B00. 01. 01. 01. 02 **05653**

CIRCULAR . 094

México, D.F., a 03 de junio del 2005

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA DE ACUERDO A RELACIÓN AL REVERSO

Por este medio me permito informar a usted que el Ministerio de Economía y Producción de Argentina, ha notificado a esta Dirección General los requisitos fitosanitarios que se deben cumplir para la exportación de semilla de trigo (*Triticum durum* y *T. aestivum*) y triticale (*Triticum aestivum* y *Secale cereale*) para siembra.

1. La partida debe encontrarse libre de: *Trogoderma variabile* y *T. versicolor*.
2. La semilla proviene de un área de producción que se encuentra libre o el cultivo fue oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y encontrado libre de: *Tilletia indica*.

Nota. Sólo se deberá elegir el supuesto que aplique al embarque en cuestión.

3. La semilla deberá ser tratada con fungicida, especificando la dosis y el producto utilizado.
4. La semilla proviene de un área de producción que se encuentra libre o el cultivo fue oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y encontrado libre o la partida se encuentra libre mediante análisis de laboratorio de: *Cirsium arvense*.

Nota. Sólo se deberá elegir el supuesto que aplique al embarque en cuestión.

Esta información deberá ser incluida en el Certificado Fitosanitario Internacional que ampare al embarque, por lo que le agradeceré instruir a su personal oficial autorizado para emitir los CFI's, para que se dé cumplimiento a esta disposición.

Esta circular cancela mi similar No. 34 de fecha 13 de marzo del 2003.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

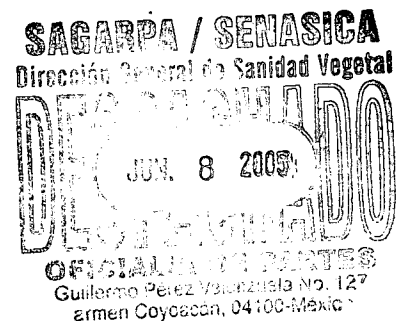
El Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del Director General y con Fundamento en lo previsto por el Artículo 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia Del Ejecutivo Federal.

Ing. Mario Puente Raya.

- C.c.p.- Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.
Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- Edificio.
Ing. Genaro López Bojorquez. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA. Ciudad.

JJOP*AMN*TFC
Ant: Fax 0949

taide2005:circulares:fax-0949(cir-dispargentinatrigoytriticale)



AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
CD. LERDO,
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
ESTADO DE MEXICO
JALISCO
MICHOACAN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEON
OAXACA
PUEBLA
QUERETARO
QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS